



Asamblea General

Distr. limitada
27 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 93 c) del programa

**Desarrollo sostenible y Cooperación Económica
Internacional: aplicación de los resultados de la
Conferencia de las Naciones Unidas sobre los
Asentamientos Humanos (Hábitat II)**

República de Indonesia* : proyecto de resolución

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y 52/192, de 18 de diciembre de 1997, sobre medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando asimismo que, en el párrafo 13 de su resolución 51/177, la Asamblea General reafirmó que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas constituirían, conjuntamente con la Comisión de Asentamientos Humanos, un mecanismo

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman el Grupo de los 77 y China.

intergubernamental tripartito que supervisaría la coordinación de las actividades de aplicación del Programa de Hábitat¹,

Recordando el párrafo 218 del Programa de Hábitat, aprobado por la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996, en el que la Conferencia recomendó que la Asamblea General considerara la posibilidad de celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2001 con el fin de realizar un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos,

Recordando asimismo su resolución 52/190, de 18 de diciembre de 1997, en la que, entre otras cosas, decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2001 para proceder a un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), cuyas modalidades decidiría en su quincuagésimo tercer período de sesiones,

Habiendo estudiado el informe del Secretario General en el que se formulan propuestas sobre el alcance y los aspectos de organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el examen y evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat²,

1. *Toma nota* con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las modalidades del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el examen y evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat³;

2. *Decide* que el período extraordinario de sesiones se celebre en junio de 2001 por un período de cinco días hábiles;

3. *Decide también* que la Comisión de Asentamientos Humanos actúe como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones;

4. *Decide asimismo* que la Comisión, al reunirse como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones, tenga una composición abierta para que puedan participar plenamente en sus labores todos los Estados Miembros;

5. *Invita* a los representantes de las autoridades locales, a los copartícipes en el Programa de Hábitat y a los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular, al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales, en los ámbitos de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, a que contribuyan al proceso preparatorio de conformidad con el reglamento de la Comisión de Asentamientos Humanos y las disposiciones pertinentes de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996;

6. *Invita también* a la Comisión, al actuar como Comité Preparatorio, a que se reúna durante dos días laborables inmediatamente antes de su próximo 17º período de sesiones para, entre otras cosas, elegir su Mesa, aprobar un reglamento adecuado y examinar la organización de los trabajos para su primer período de sesiones sustantivo, que se celebrará entre abril y mayo del año 2000 en Nairobi durante cinco días laborables, e invita también a la comisión preparatoria a que estudie en su primer período de sesiones

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul 3 al 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² A/53/267.

³ *Ibíd.*

sustantivo las modalidades del segundo período de sesiones sustantivo, que se celebrará en el año 2001;

7. *Pide* a la Comisión que, en su 17º período de sesiones, concierte arreglos prácticos para dedicar su período ordinario de sesiones al proceso preparatorio y que formule recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

8. *Invita* a la Comisión a que incluya, en su próximo 17º período de sesiones, un tema en su programa titulado “Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación del Programa de Hábitat”;

9. *Invita también* al Consejo Económico y Social a que dedique una de sus series de sesiones de alto nivel en el año 2000 al estudio de las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y de la aplicación del Programa de Hábitat;

10. *Invita también* al Consejo Económico y Social a que promueva y coordine activamente la función de las comisiones regionales para el examen y la evaluación de la aplicación del Programa de Hábitat en los planos regional y subregional;

11. *Invita* a las comisiones regionales, en el marco de sus mandatos y en cooperación con las organizaciones intergubernamentales y los bancos regionales, a que consideren la posibilidad de convocar reuniones de alto nivel para examinar los progresos efectuados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y a que informen al Consejo Económico y Social sobre los resultados de este examen;

12. *Pide* a las demás organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, con arreglo a sus respectivos mandatos, hagan una contribución ponderable al examen y la evaluación de la aplicación del Programa de Hábitat en los planos nacional, regional y mundial;

13. *Pide* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado: “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”.